ESTUDIOS PREVIOS – LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS Y MÍNIMA CUANTÍA

FECHA: OCTUBRE DE 2026

ÁREA SOLICITANTE: GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: MARIO FERNANDO MORENO VÉLEZ

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.[1]

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. [2] Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

> *"1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias*

[1] Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias"*

[2] Artículo 2, ibídem

deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.
2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de estos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.
(...)
5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.
6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.
(...)
8. Actuar como laboratorio nacional de referencia con relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.
(...)
10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.
11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.
(...)
15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.
17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.
(...)
19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.
(...)" [3]

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas, y de acuerdo a la organización del Invima, se asignaron otras específicas para el óptimo cumplimiento de las funciones ya indicadas, y de acuerdo con la Resolución 2023001100 del 16 de enero de 2023; por la cual, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo creados en la estructura del INVIMA estableciendo sus funciones, se establece en el artículo 3°, numeral 2.1 las funciones del **Grupo de Gestión Administrativa,** entre las cuales se destacan las siguientes :

"1. Verificar todas las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos del Instituto.
2. Organizar y responder todos los servicios de transporte, mantenimiento, aseo, radio comunicaciones, celaduría, cafetería y los demás recursos físicos requeridos para el funcionamiento eficiente y eficaz de las dependencias del Instituto.

[3] Artículo 4, ibídem

3. Verificar el mantenimiento, conservación, adecuado uso y limpieza de las instalaciones, equipos, material y demás elementos de las oficinas del Instituto.
4. Velar por el cumplimiento de las funciones relacionadas con el recibo y manejo de bienes, de conformidad con las disposiciones finales y reglamentos del caso.
5. Ejercer la supervisión de los contratos relacionados con los bienes físicos de la entidad.
(...)
6. Ejercer la supervisión de los contratos relacionados con los bienes físicos de la entidad
7. Garantizar, en coordinación con todas las dependencias del Instituto, la aplicación de las normas de seguridad.
8. Velar por la seguridad de los bienes del Instituto.

(...)
18. Proveer oportunamente a las dependencias del Instituto, los elementos necesarios para una adecuada prestación del servicio, garantizando que se efectúe la distribución de los elementos adquiridos por el Instituto conforme con las solicitudes de las dependencias.
19. Velar por el cumplimiento efectivo de las normas, políticas y directrices de austeridad de la administración y manejo de los recursos físicos de la entidad.
20. Proponer mejoras en la administración de los bienes del Instituto.
(...)
24. Responder y garantizar la confiabilidad y objetividad de la información, soportes, actos administrativos y demás actos de naturaleza contractual elaborados y/o proyectados por el grupo para la firma del director general, secretario general o a quien se delegue la ordenación del gasto y en general por los actos administrativos de su competencia.
(...)
26. Presentar informes sobre sus actividades y los resultados de gestión, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptadas.
(...)"

Considerando que las entidades públicas tienen la responsabilidad de garantizar la conservación, mantenimiento y adecuado funcionamiento de los bienes que se encuentran bajo su administración, así como de disponer de los elementos, equipos e instalaciones necesarios para asegurar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios a su cargo, se hace necesario implementar las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas para preservar las condiciones operativas y funcionales de los equipos que soportan la infraestructura física de la entidad.

En particular, el INVIMA tiene bajo su responsabilidad las motobombas y los sistemas asociados al suministro y distribución de agua de las edificaciones ubicadas en Chapinero y de la sede Montevideo. Estos equipos constituyen un componente fundamental de la infraestructura hidráulica de las sedes, toda vez que permiten impulsar, presurizar y garantizar la distribución del recurso hídrico hacia los diferentes niveles de las edificaciones, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la entidad.

En este contexto, el Grupo de Gestión Administrativa debe garantizar la disponibilidad, confiabilidad y adecuado desempeño de los sistemas de bombeo mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, inspección técnica, diagnóstico de condiciones operativas, verificación de componentes electromecánicos y atención de las posibles fallas que puedan afectar su funcionamiento. Lo anterior, con el propósito de minimizar la ocurrencia de fallas, reducir los tiempos de indisponibilidad de los equipos y prevenir interrupciones en el suministro de agua.
El mantenimiento adecuado de las motobombas permite conservar sus condiciones técnicas y operativas, prolongar su vida útil, optimizar su desempeño y contribuir a la eficiencia en el consumo de

energía y recursos asociados a su operación. Asimismo, permite identificar oportunamente el desgaste o deterioro de componentes mecánicos, eléctricos, hidráulicos y de control, posibilitando la adopción de medidas correctivas antes de que se presenten fallas que comprometan la continuidad del servicio.

Por lo anterior, resulta necesario garantizar la ejecución de las actividades de mantenimiento requeridas sobre las motobombas y sus componentes asociados, asegurando condiciones adecuadas de operación, disponibilidad y confiabilidad del sistema de bombeo de agua en las sedes (Presidencial, Conciliación y Montevideo en la ciudad de Bogotá) del INVIMA. Estas actividades son indispensables para mantener la infraestructura hidráulica en condiciones funcionales y seguras, reducir el riesgo de interrupciones del servicio y garantizar las condiciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la entidad.

Es por ello que, actualmente se requiere de: Contratar el servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo de diez (10) motobombas de agua,** de las siguientes referencias:

- Motobomba Barnes 3 HP.
- Motobomba IHM de 12 Hp.
- Motobomba Barnes 4.8 HP eje libre.
- Motobomba de 2.4 HP autocebante.
- Motobomba Evans de ½ HP directo a toma.
- Motobomba Barnes Sc 203 con protección eléctrica.

Los equipos anteriormente relacionados son de propiedad de la Entidad y se encuentran actualmente distribuidos en las diferentes instalaciones de acuerdo con las necesidades operativas y funcionales de cada una de ellas, conforme se detalla a continuación:

MOTOBOMBAS – INVIMA		
Edificio Presidencial Carrera 10 No. 64-28, Bogotá D.C.	**Edificio de Conciliación Carrera 10 No. 64-60, Bogotá D.C.**	**Sede Montevideo Carrera 68 D No. 17-11, Bogotá D.C.**
7 MOTOBOMBAS	**2 MOTOBOMBAS**	**1 MOTOBOMBA**
Motobomba Barnes de 3 Hp	Motobomba Evans de ½ Hp directo a toma.	Motobomba IHM de 12 Hp
Motobomba Barnes de 3 Hp	Motobomba IHM de 12 Hp	
Motobomba Barnes Sc 203 con protección eléctrica		
Motobomba Barnes 4.8 Hp eje libre.		
Motobomba Barnes 4.8 Hp eje libre.		
Motobomba de 2.4 Hp autocebante.		
Motobomba de 2.4 Hp autocebante.		

Los mantenimientos preventivos y correctivos de las 10 motobombas de agua deben realizarse de conformidad con las rutinas de mantenimiento genéricas para los equipos de bombeo de agua potable, las cuales establecen las siguientes actividades de mantenimiento:

ítems	Actividades de rutina de mantenimiento genérica
1	Verificación de empaques, acoples y bridas.
2	Verificación estado de rodamientos
3	Verificación y ajustes de tornillería
4	Revisión de sirenas
5	Examinar, ajustar y lubricar los puntos de conexión eléctrica, medir el consumo de corriente por cada electrobomba, voltaje y precarga de tanques, hidro acumulador, estado de accesorios hidráulicos y maniobra eléctrica.
6	Revisión y ajustes de relés, Breacker y presóstatos
7	Revisión de variador
8	Revisar presión rango mínimos y máximos en PSI.
9	Revisar Voltajes por fases rango mínimos y máximos en V.
10	Revisar amperajes Rango Mínimos y máximos en A.
11	Revisión de alteración de bombas.
12	Revisión de temperatura de bombas.
13	Limpieza de las bombas y tableros (Limpieza básica exterior)
14	Revisión de flotadores.
15	Revisión de tablero.
16	Revisión de sentido de giro.
17	Revisión de alineamientos.
18	Verificación de empaques, acoples y bridas.
19	Verificar estado de rodamientos.
20	Limpieza de todos los componentes y lubricación revisión de soportes y anclajes de bombas.
21	Ajuste de tornillería.
22	Revisión general y programación de variador.
23	Revisión de soportes y ajustes en verticales y horizontales.
24	Puesta a punto.

Las diez (10) motobombas objeto de la presente contratación hacen parte integral de la infraestructura hidráulica original de los edificios anteriormente mencionados y no corresponden a equipos instalados por el INVIMA. Estos equipos se encontraban en operación con anterioridad al inicio de las actividades de la Entidad y, por su naturaleza y función dentro del sistema hidráulico, requieren la ejecución periódica de actividades de inspección, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo, con el fin de garantizar su adecuada operación, confiabilidad y disponibilidad.

Las motobombas cumplen una función fundamental en el sistema de abastecimiento y distribución de agua de las instalaciones, proporcionando el caudal y la presión requeridos para atender la demanda de los servicios sanitarios, cafeterías, cocinas y demás zonas que requieren suministro de agua. En consecuencia, cualquier falla o disminución en su capacidad operativa puede afectar la continuidad y eficiencia del servicio hidráulico de las edificaciones.

En este sentido, se requiere realizar un diagnóstico técnico inicial a cada una de las diez (10) motobombas, mediante actividades de inspección, verificación de condiciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas y de operación, con el propósito de determinar su estado actual, identificar posibles condiciones anómalas, establecer necesidades de intervención y definir las actividades de mantenimiento requeridas para cada equipo.

Con base en los resultados obtenidos durante el diagnóstico, el proveedor deberá elaborar y presentar al supervisor del contrato un cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo para las diez (10) motobombas, en el cual se establezcan, como mínimo, las actividades a ejecutar, periodicidad, recursos requeridos (de acuerdo con el estudio previo adelantado por el área técnica) y condiciones técnicas de intervención, de acuerdo con las características y condiciones operativas de cada equipo. La ejecución del cronograma estará sujeta a la previa aprobación del supervisor del contrato.

Durante la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo pueden identificarse condiciones que requieran intervenciones correctivas, ajustes, reparación, sustitución o cambio de componentes y repuestos, necesarios para restablecer o mantener las condiciones adecuadas de operación de los equipos. Debido a que la necesidad y oportunidad de sustitución de estos elementos no puede determinarse con exactitud antes de realizar el diagnóstico y las actividades de mantenimiento, se contempla dentro de la contratación una bolsa de repuestos.

La bolsa de repuestos estará destinada a atender las necesidades que se identifiquen durante la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo e incluirá, entre otros, aquellos componentes y elementos de uso frecuente asociados a este tipo de equipos y que, de acuerdo con su condición técnica, desgaste, vida útil o falla, requieran ser reemplazados. La utilización de dichos repuestos deberá estar debidamente soportada mediante el diagnóstico técnico correspondiente y contar con la aprobación previa del supervisor del contrato.

Lo anterior permitirá mantener las diez (10) motobombas en condiciones adecuadas de operación, reducir la probabilidad de fallas y paradas no programadas, prolongar la vida útil de los equipos y garantizar la continuidad y confiabilidad del sistema de suministro y distribución de agua de las instalaciones.

Así mismo, se contempla la apertura de una hoja de vida para cada una de las diez (10) motobombas, con el propósito de llevar un registro de los mantenimientos realizados, sí como los repuestos empleados, indicando sus respectivas fechas de instalación o cambio

A continuación, se detallan los repuestos incluidos en la bolsa de repuestos para los mantenimientos preventivos y correctivos objeto de esta contratación:

ítem	DESCRIPCIÓN	OCURRENCIA
1	Sello mecánico motobomba Barnes 3 HP	PROBABLE
2	Sello mecánico motobomba 12 Hp	PROBABLE
3	Sello mecánico motobomba 4.8 Hp eje libre	PROBABLE
4	Sello mecánico Motobomba de 2.4 Hp autocebante	PROBABLE
5	Sello mecánico motobomba Evans de ½ Hp	PROBABLE
6	Sello mecánico motobomba Barnes SC 203	PROBABLE
7	Casquillo motobomba Barnes 3 Hp	PROBABLE
8	Casquillo motobomba de 12 Hp	PROBABLE
9	Casquillo motobomba 4.8 Hp eje libre	PROBABLE
10	Casquillo motobomba de 2.4 Hp autocebante	PROBABLE
11	Casquillo motobomba Evans de ½ Hp	PROBABLE

12	Casquillo motobomba Barnes SC 2003	PROBABLE
13	Manguito Anti vibratorio	PROBABLE
14	Codo Galvanizado	PROBABLE
15	Niple	PROBABLE
16	Cheque tipo hidro 2"	PROBABLE
17	Flotador de 2" mecánico	PROBABLE
18	Flotador eléctrico	PROBABLE
19	Guarda motor	PROBABLE
20	Embobinado de motor	PROBABLE

Es importante señalar que la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas instaladas en los edificios Presidencial y Conciliación, así como en la Sede Montevideo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), es indispensable para garantizar la atención oportuna de los requerimientos y la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad que se presente en dichas sedes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que estos equipos constituyen un componente esencial de los sistemas hidráulicos de la entidad, ya que permiten el suministro y/o la presurización del agua en sus instalaciones. Por tanto, su adecuado funcionamiento es fundamental para asegurar la continuidad del servicio y atender de manera oportuna cualquier situación que requiera intervención urgente.

Actualmente, el INVIMA no cuenta con personal técnico especializado ni con la capacidad operativa y técnica requerida para ejecutar de manera directa las actividades de diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, ajuste, reparación y atención de contingencias asociadas al funcionamiento de los equipos de bombeo. De igual manera, la entidad no dispone de la infraestructura, herramientas especializadas, equipos de diagnóstico ni del inventario de repuestos necesarios para atender de manera integral las intervenciones que puedan requerirse durante la operación de las motobombas.

En este sentido, resulta necesario disponer de un servicio especializado que permita ejecutar actividades de mantenimiento bajo criterios técnicos y de confiabilidad, mediante personal idóneo y calificado, utilizando herramientas, equipos y repuestos compatibles y técnicamente adecuados para cada sistema.

Lo anterior permitirá prevenir y/o detectar oportunamente condiciones anómalas de operación, disminuir la probabilidad de fallas imprevistas, prolongar la vida útil de los componentes y garantizar condiciones adecuadas de operación de los equipos.

El mantenimiento preventivo permitirá establecer y ejecutar actividades periódicas de inspección, limpieza, ajuste, lubricación, verificación de componentes eléctricos y mecánicos, revisión de sistemas de control y protección, así como la identificación temprana de desgastes, vibraciones, fugas, sobrecalentamientos, variaciones de presión y demás condiciones que puedan afectar el desempeño de los equipos.

Por su parte, el mantenimiento correctivo permitirá atender de manera oportuna las fallas o averías que se presenten durante la operación, incluyendo el diagnóstico técnico, suministro e instalación de los repuestos requeridos, reparación, ajuste y puesta en funcionamiento de los equipos.

La contratación de este servicio especializado contribuye a garantizar la disponibilidad y confiabilidad operacional de las motobombas, minimizando los tiempos de indisponibilidad y el riesgo de interrupciones en el suministro y/o bombeo de agua dentro de las instalaciones. Asimismo, permite optimizar los recursos destinados al mantenimiento de la infraestructura física, al prevenir daños mayores derivados de la falta de intervención oportuna y al garantizar que las actividades sean ejecutadas conforme a las condiciones técnicas requeridas para este tipo de equipos.

Lo anterior guarda relación con la obligación de las entidades públicas de conservar, proteger y mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento los bienes que se encuentran bajo su administración, procurando su disponibilidad y adecuada utilización para el cumplimiento de los fines institucionales. En consecuencia, resulta necesario implementar acciones de mantenimiento que permitan preservar las condiciones técnicas y operativas de los sistemas y equipos que hacen parte de la infraestructura física del INVIMA.

En particular, las motobombas ubicadas en los edificios Presidencial, Conciliación y en la Sede Montevideo cumplen una función fundamental dentro del sistema hidráulico de las respectivas instalaciones, al permitir el bombeo y/o presurización del agua hacia los diferentes niveles y áreas de las edificaciones. Por tal razón, cualquier falla, deterioro o indisponibilidad de estos equipos puede afectar la continuidad y normal funcionamiento de los servicios asociados a la infraestructura hidráulica de las sedes.

En consecuencia, el Grupo de Gestión Administrativa, en el marco de sus responsabilidades relacionadas con la administración, conservación y mantenimiento de la infraestructura física de la entidad, debe propender por la adecuada condición técnica, funcional y operativa de las motobombas, mediante la implementación de un programa de mantenimiento preventivo y la atención oportuna de las necesidades de mantenimiento correctivo que se presenten.

La contratación del servicio permitirá contar con capacidad técnica especializada para realizar las actividades de inspección, diagnóstico, mantenimiento, reparación y puesta en operación de los equipos, así como para atender oportunamente las contingencias que puedan comprometer su funcionamiento.

De esta manera, se busca garantizar niveles adecuados de disponibilidad, confiabilidad, seguridad y eficiencia operacional de las motobombas, contribuyendo a la continuidad del servicio de agua y al normal desarrollo de las actividades misionales y administrativas que se desarrollan en las sedes del INVIMA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con

el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRACIÓN:**

El deterioro y el riesgo de fallas mayores en los diez (10) equipos de las motobombas, como consecuencia de no realizar las rutinas de mantenimiento preventivo, podrían generar mayores costos para la entidad debido a la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento correctivo.

Se podrían presentar fallas o suspensiones programadas en el suministro de agua potable en los tres edificios de la entidad, lo que podría generar episodios que afecten las condiciones de salubridad y entorpecer diversos procedimientos que se adelantan en los laboratorios y que requieren el uso de agua potable.

Aunado a ello, al no realizarse esta contratación, se incurriría en Incumplimiento del deber legal en lo referente a salvaguardar los bienes y valores del Estado.

De igual forma, se estaría poniendo en riesgo el óptimo funcionamiento de las motobombas, lo que, a su vez, implicaría costos superiores debido a fallas no atendidas, así como la indisponibilidad de baños, cocinas y del suministro de agua potable en los laboratorios. Esta situación podría generar traumatismos en la correcta operación del INVIMA.

Además, el Grupo de Gestión Administrativa no podría cumplir con su función de verificar y velar por el mantenimiento y el buen funcionamiento de los equipos del Instituto.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas, contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Teniendo en cuenta que el INVIMA, debe garantizar y facilitar el óptimo funcionamiento de las motobombas, brindando comodidad y un buen ambiente de trabajo, que permita la ejecución de las labores en forma adecuada, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas, situadas en el Edificio Presidencial Carrera 10 No. 64-28, en el edificio conciliación ubicado en la Carrera 10 No. 64-60 y la Sede Montevideo, ubicado en la Carrera 68 D No. 17-11 implementó en desarrollo del procedimiento *GAD-GBS-PR001-PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES*, donde se formulan planes de mantenimiento y rutinas.

La contratación que se pretende desarrollar se encuentra encaminada al cumplimiento del plan y programa anual de mantenimientos que hace parte del procedimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles del INVIMA; así como también, está en concordancia con la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Esta contratación se realiza con presupuesto de **funcionamiento**; por ende, no se encuentra en el marco de ningún proyecto de inversión.

CÓDIGO BPIN: N/A
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: N/A
OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN: N/A
ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR: N/A

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS Y CONSUMIBLES, PARA LAS MOTOBOMBAS DE AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA, UBICADAS EN LAS SEDES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
81101605	Servicios electromecánicos
72154022	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, consagra que, "las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, corresponden a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de buena administración".

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad indicada en el presente documento se satisface con la celebración de un contrato que, de acuerdo con sus elementos esenciales y naturales corresponde a:

Obra	
Consultoría	
Prestación de servicios	**X**
Concesión	
Compraventa	
Suministro	
Arrendamiento	

Comodato	
Mandato	
Convenio de asociación	
Donación	
Otro	

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el contrato a desarrollar, se requieren el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas, las cuales deberán garantizarse por parte del contratista seleccionado, durante el término de ejecución de este:

Servicio de Mantenimiento: Conjunto de actividades planeadas, controladas y evaluadas que se deben realizar a instalaciones, maquinaria, equipos, vehículos (recursos físicos), con el fin de minimizar, corregir y prevenir fallas imprevistas. Incluye verificación del estado físico, ajustes y limpieza. El mantenimiento busca la conservación a través de reparaciones y mejoramiento de equipos, máquinas y herramientas requeridas por los diferentes sistemas y ambientes.

Mantenimiento preventivo: Es aquel realizado con el fin de prevenir la ocurrencia de fallas o defectos y conservar los bienes en óptimas condiciones de funcionamiento.

Mantenimiento correctivo: Es aquel mantenimiento que se realiza con el fin de corregir o reparar una falla. Comprende las actividades necesarias para diagnosticar, corregir y reparar las fallas o averías que se presenten en las motobombas, con el propósito de restablecer sus condiciones normales de funcionamiento

2.4.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se deben realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a las Bombas de Agua según las buenas prácticas del fabricante.

Teniendo en cuenta que los equipos de bombeo de agua potable tienen más de 20 años de funcionamiento (estaban funcionando en los edificios desde antes que el Invima adquiriera los inmuebles) se requiere contar con por lo menos 2 mantenimientos preventivos en lo que resta de la vigencia. Los mantenimientos preventivos se realizarán de la siguiente manera:

El primer mantenimiento preventivo deberá ejecutarse durante la primera semana, contada a partir de la fecha de inicio del contrato, y el segundo deberá realizarse durante la última semana del mes de diciembre, garantizando una periodicidad mensual entre ambas intervenciones, conforme a la programación establecida.

La programación de los dos mantenimientos preventivos deberá incorporarse de manera expresa en el cronograma de ejecución contractual que el contratista presente al inicio del contrato, indicando las fechas previstas para la realización de cada actividad.

N°	DESCRIPCION DEL EQUIPO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	CODIGO UNSPSC

1	Motobomba Barnes de 3 HP	Altillo piso 11 edificio presidencial	- Verificación de empaques, acoples y bridas. - Verificación estado de rodamientos - Verificación y ajustes de tornillería - Revisión de sirenas - Examinar, ajustar y lubricar los puntos de conexión eléctrica, medir el consumo de corriente por cada electrobomba, voltaje y precarga de tanques, hidro acumulador, estado de accesorios hidráulicos y maniobra eléctrica. - Revisión y ajustes de relés, Breacker y presostatos - Revisión de variador - Revisar presión rango mínimos y máximos en PSI. - Revisar Voltajes por fases rango mínimos y máximos en V. - Revisar amperajes Rango Mínimos y máximos en A. - Revisión de alteración de bombas. - Revisión de temperatura de bombas. - Limpieza de las bombas y tableros (Limpieza básica exterior) - Revisión de flotadores. - Revisión de tablero. - Revisión de sentido de giro. - Revisión de alineamientos. - Verificación de empaques, acoples y bridas. - Verificar estado de rodamientos. - Limpieza de todos los componentes y lubricación revisión de soportes y anclajes de bombas. - Ajuste de tornillería. - Revisión general y programación de variador. - Revisión de soportes y ajustes en verticales y horizontales. - Puesta a punto.	2	81101605
2	Motobomba Barnes de 3 HP			2	
3	Motobomba de 12 HP IHM	Terraza 2 Montevideo		2	
4	Motobomba Evans de 1/2 HP directo a toma sumergible	Sótano edificio presidencial		2	
5	Motobomba Barnes 4.8 HP eje libre			2	
6	Motobomba Barnes 4.8 HP eje libre			2	
7	Motobomba de 2.4 HP autocebantes			2	
8	Motobomba de 2.4 HP autocebantes			2	
9	Motobomba Evans de 1/2 HP directo a toma Sumergible	Sótano edificio conciliación		2	
10	Motobomba de 12 HP IHM			2	

2.4.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El contratista deberá realizar todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios posterior a la realización del mantenimiento preventivo, que consiste en el cambio de repuestos, por lo tanto, el valor de estos no podrá sobrepasar los valores promedio estipulados en la bolsa de repuestos:

	BOLSA DE REPUESTOS		
No item	DESCRIPCIÓN	OCURRENCIA	CÓDIGO UNSPC

1	Sello mecánico motobomba Barnes 3 HP	PROBABLE	
2	Sello mecánico motobomba 12 Hp	PROBABLE	
3	Sello mecánico motobomba 4.8 Hp eje libre	PROBABLE	
4	Sello mecánico Motobomba de 2.4 Hp autocebante	PROBABLE	
5	Sello mecánico motobomba Evans de ½ Hp	PROBABLE	
6	Sello mecánico motobomba Barnes SC 203	PROBABLE	
7	Casquillo motobomba Barnes 3 Hp	PROBABLE	
8	Casquillo motobomba de 12 Hp	PROBABLE	
9	Casquillo motobomba 4.8 Hp eje libre	PROBABLE	
10	Casquillo motobomba de 2.4 Hp autocebante	PROBABLE	72154022
11	Casquillo motobomba Evans de ½ Hp	PROBABLE	
12	Casquillo motobomba Barnes SC 2003	PROBABLE	
13	Manguito Anti vibratorio	PROBABLE	
14	Codo Galvanizado	PROBABLE	
15	Niple	PROBABLE	
16	Cheque tipo hidro 2"	PROBABLE	
17	Flotador de 2" mecánico	PROBABLE	
18	Flotador eléctrico	PROBABLE	
19	Guarda motor	PROBABLE	
20	Embobinado de motor	PROBABLE	

NOTA 1: Si los repuestos requeridos para efectuar algún mantenimiento correctivo no se encuentran incluidos en la bolsa de repuestos descrita, se deberá suministrar por parte del proveedor la cotización del repuesto cuyo valor debe incluir mano de obra e instalación, posteriormente el supervisor del contrato comparará los valores de la cotización con los valores del mercado mediante consecución de 2 cotizaciones adicionales para proceder a la aprobación por el menor valor conseguido en el mercado, en caso de que la cotización presentada por el contratista no sea la de menor valor, este deberá ajustar el precio a dicho monto.

NOTA 2: Para el mantenimiento correctivo / bolsa de repuestos el proponente podrá ofertar los ítems por un valor inferior al calculado en este documento (numeral 3.3.2), se tendrá en cuenta el menor precio y la entidad hará el ajuste para adquirir los repuestos hasta agotar el presupuesto inicialmente destinado para los mantenimientos correctivos. Esto teniendo en cuenta que corresponde a un monto establecido que, de requerirse se utilizará hasta agotarlo.

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	

Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas. En caso de que se trate de persona jurídica deben verificarse los del representante legal y los de la persona jurídica como tal	X		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Autorización para contratar del representante legal de la persona jurídica.	X		Cámara de Comercio – Certificado de Existencia y Representación.
Licencia o permiso de autoridad ambiental		X	
Autorización o permiso de funcionamiento o habilitación		X	
Licencia o permiso de construcción		X	
OTRO – INDICAR		X	

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:

2.6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes y parafiscales, según se requiera.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible o la identificación que corresponda.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad.

11. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
12. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
13. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
14. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
15. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
17. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
18. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión y el objeto contractual
19. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
20. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
21. Informar a La Entidad, el cambio de régimen tributario cuando a ello haya lugar
22. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, su facturación e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
23. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. De manera previa a la ejecución de los mantenimientos, deberá entregar un formato descriptivo de las actividades a realizar y adjuntar un cronograma de ejecución de estos (Diagnóstico). Este documento será presentado al supervisor del contrato en un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, para revisión y aprobación.
2. Realizar los mantenimientos preventivos a las diez (10) motobombas de agua, de acuerdo con las características técnicas solicitadas y el cronograma aprobado por el supervisor del contrato, durante el tiempo de ejecución del contrato.
3. Presentar al supervisor, en un término máximo de 3 días hábiles posteriores a cada servicio, los informes técnicos de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados a las motobombas.
4. Realizar los mantenimientos correctivos a las diez (10) motobombas durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con las características y especificaciones técnicas requeridas, cuando sea necesario, deberá efectuarse el traslado de alguno de los equipos al taller del contratista, sin que ello genere costos adicionales para la entidad. Asimismo, el contratista deberá suministrar los repuestos requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento, cuyos costos serán imputados al presupuesto destinado a la bolsa de repuestos.
5. Al finalizar la jornada de mantenimiento, el contratista deberá acreditar y garantizar la correcta operación y funcionamiento de los equipos objeto del presente contrato. Para tal efecto, el supervisor del contrato verificará el adecuado funcionamiento de los equipos mediante su puesta en operación de las motobombas, diligencia que deberá realizarse en presencia del técnico encargado del mantenimiento.

6. Realizar visitas de inspección a las diez (10) motobombas, efectuar las pruebas de funcionamiento correspondientes y desarrollar las demás actividades que sean solicitadas por el supervisor del contrato, de conformidad con lo establecido en las características técnicas del estudio previo. Estas actividades deberán ejecutarse dentro del plazo establecido y de acuerdo con el cronograma aprobado, garantizando en todo momento el cumplimiento de los más altos estándares de calidad en la prestación de los servicios.
7. Asumir los costos de traslados de los técnicos, equipos, insumos, repuestos y demás recursos necesarios para cada mantenimiento, ya sea preventivo y correctivo, sin que estos generen ningún tipo de costo adicional para la entidad.
8. Suministrar los repuestos nuevos, originales u homologados, no remanufacturados donde claramente se identifique la marca, referencia, nacionalidad de su fabricación, si es original u homologado. Así mismo ofrecer una garantía mínima de los repuestos por seis meses a partir de la fecha de instalación y contar con un stock de repuestos de uso frecuente con el fin de atender las reparaciones básicas en el menor tiempo posible.
9. Presentar junto a la factura, en forma física los informes técnicos de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados a las motobombas. Dichos informes corresponderán a los enviados por correo electrónico al supervisor del contrato.
10. Garantizar que el personal que se encuentre en las instalaciones realizando las actividades de mantenimientos, sea calificado, porte los equipos y elementos de protección personal y de seguridad, los cuales deberán ser responsabilidad del contratista, mediante certificación suscrita por el representante legal.
11. Prestar el servicio de atención de llamadas durante el plazo de ejecución del contrato, el cual deberá operar las veinticuatro (24) horas del día, incluidos los fines de semana y feriados, sin costo adicional, para atender las situaciones de emergencia que se generen y así soportar y garantizar el óptimo funcionamiento de las motobombas. Así mismo, asignar una línea telefónica celular con disponibilidad 24/7 para reportar fallas.
12. Informar al supervisor del contrato por escrito una vez se detecte alguna falla y/o la necesidad del cambio de repuestos o trabajos adicionales que sean requeridos y que no estén contemplados dentro de la bolsa de repuestos del presente estudio, con el fin de obtener autorización para el cambio de estos. Para lo anterior, el contratista deberá presentar una cotización del repuesto y/o servicio requerido. Posteriormente, el supervisor deberá gestionar la obtención de dos (2) cotizaciones adicionales de proveedores externos, con el fin de verificar que el valor cotizado se encuentre acorde con los precios del mercado. Una vez realizada esta verificación, el supervisor podrá autorizar la cotización correspondiente, con cargo a los recursos destinados a los mantenimientos correctivos (bolsa de repuestos).
13. Señalizar el lugar de intervención o áreas de trabajo, las cuales deberán estar aisladas, tanto a nivel de piso como en su altura para impedir el acceso de terceros y evitar caídas de materiales.
14. Prestar nuevamente, a su costo, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo no recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Lo anterior no implicará modificación al plazo de ejecución del contrato.
15. Abstenerse de realizar arreglos, cambio de piezas o repuestos sin previa autorización escrita del supervisor del contrato.
16. Proveer el listado de las personas y áreas responsables de generar las diferentes soluciones cuando se requiera realizar un escalamiento para la solución de alguna falla presentada con el servicio contratado. El listado debe contener los nombres de los funcionarios, el cargo, correo electrónico, número telefónico de la oficina y el número celular, hasta la Gerencia de la compañía (contratista).
17. Realizar los mantenimientos correctivos, que sean necesarios, posterior a la realización del mantenimiento preventivo. Lo anterior independiente de que este sea requerido directamente por el supervisor del contrato o que su necesidad haya sido detectada por los técnicos que lleven a cabo

el mantenimiento programado. El valor de los mantenimientos correctivos no podrá sobrepasar el presupuesto estipulado para esto en la bolsa de repuestos.

18. Contar con el personal técnico idóneo, mínimo (2) personas para la prestación del servicio debidamente capacitado y que cuenten con experiencia suficiente. Para tal efecto, el contratista deberá allegar para aprobación del supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio, una certificación, diploma o título de técnico o tecnólogo, expedido por la institución educativa pertinente, donde conste la realización y aprobación de curso(s) relacionado(s) con la reparación de motobombas de agua.
19. El proveedor deberá brindar acompañamiento técnico en el momento que el supervisor del contrato lo requiera, sin que se genere algún costo adicional para el INVIMA.
20. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, el contratista deberá propender durante la ejecución del contrato por la vinculación de personas con discapacidad en actividades compatibles con el objeto contractual, siempre que ello no afecte el cumplimiento de las condiciones técnicas y de habilitación exigidas para la prestación de los servicios contratados, para tal efecto el contratista podrá acreditar dicha vinculación o en su defecto, las acciones implementadas para promover la inclusión laboral en el marco del contrato. El cumplimiento de esta obligación será verificado por el SUPERVISOR del contrato.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

2.6.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de la prestación del servicio, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

12. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución dl contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución dl contrato, incluyendo las modificaciones, suspensiones y reinicios a que haya lugar.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **31 de diciembre del 2026**, (desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta su terminación), a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El contrato se ejecutará en las siguientes sedes del Invima:

- Edificio Presidencial: Carrera 10 No. 64-28.
- Edificio Conciliación: Carrera 10 No. 64-60.
- Sede Montevideo: Carrera 68D No. 17-11.

2.9. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del asesor del Grupo de Gestión Administrativa o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo escrito en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección de mínima cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantarse a través de procesos simplificados para garantizar la eficiencia y eficacia de la gestión contractual. Por lo que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y sus Decretos Reglamentarios.

Por lo anterior, es de advertir que la mínima cuantía estimada para la Entidad de acuerdo con la Resolución No. 2026000408 del 6 de enero de 2026[4], para esta vigencia es hasta la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725).**

El futuro contrato por convenir se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

A la presente Selección de Mínima cuantía le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección prestación de servicios

Por su parte, los proponentes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas contractuales y comerciales destinadas al objeto contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($20'825.347,00)** incluido IVA y de más impuestos a que haya lugar.

Que serán distribuidos de la siguiente forma:

La suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.574.772),** para el mantenimiento preventivo.

La suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (18.250.575),** para el mantenimiento correctivo

Nota 1: El presente proceso será adjudicado al proponente que siendo hábil oferte el menor valor en mantenimiento preventivo, así como el menor valor unitario correspondiente a la sumatoria de los ítems del mantenimiento correctivo los cuales serán usados como lista de precios de referencia ; teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el mantenimiento correctivo será fijo por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (18.250.575),** y se ejecutará mediante sistema de bolsa a monto agotable

4.1. FORMA DE PAGO:

[4] la Resolución No. 2026000408 del 6 de enero de 2026, "Por la cual se fijan las cuantías de la contratación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para la vigencia 2026"

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

1. El valor del servicio de mantenimiento preventivo se cancelará en pagos parciales, una vez realizado cada mantenimiento preventivo a todas las motobombas objeto del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y los demás documentos de ley. El valor de cada mantenimiento preventivo será calculado de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el adjudicatario del presente proceso sin que se supere el monto del presupuesto asignado para dicho servicio.

2. El valor del servicio de mantenimiento correctivo se pagará en pagos parciales de acuerdo con los precios unitarios ofertados de los servicios de mantenimiento correctivo efectivamente prestados lo que tendrá relación directa con los repuestos instalados y solicitados por el supervisor del contrato según la bolsa de repuestos, atendiendo la necesidad del Instituto y el diagnóstico efectuado con el mantenimiento preventivo. En todo caso la sumatoria de los pagos realizados por mantenimientos correctivos y bolsa de repuestos no debe exceder el monto del presupuesto destinado por la entidad para dicho servicio. Por lo cual será responsabilidad de la supervisión y el contratista, adelantar un adecuado control la ejecución presupuestal

Los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, de acuerdo con la programación establecida y el programa anual mensualizado PAC, y sus anexos en debida forma, con la certificación de cumplimiento expedida por el Interventor del contrato y pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales correspondiente, así como los demás impuestos que correspondan de acuerdo con la tipología del contrato.

NOTA 1: La factura debe discriminar los valores unitarios de cada componente, parte y/o servicio para cada uno de los ítems.

NOTA 2: Se recibirá esta factura hasta los primeros 15 días del mes.

NOTA 3: El contratista deberá generar facturación electrónica, en caso de encontrarse dentro de los sujetos obligados para tal efecto, de acuerdo con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016.

NOTA 4: La entidad podrá solicitar al contratista todos los servicios de mantenimiento correctivo que se presenten durante la ejecución del contrato; sin embargo, para realizar este mantenimiento el contratista realizará la inspección con el fin de determinar si se requiere cambio de partes o elementos que no se encuentran descritos en el mantenimiento correctivo, con el fin de que el supervisor, mediante la obtención de dos (2) cotizaciones adicionales de proveedores externos, verifique que el valor de esta se ajusta a los precios del mercado (bolsa de repuestos). y proceda a autorizar este mantenimiento con cargo al monto destinado para los mantenimientos correctivos (bolsa de repuestos)., El contratista debe allegar cotización del servicio con los costos incluyendo IVA.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	**Funcionamiento**
CDP N°.	Anexo
Valor del CDP	**$20'825.347,00**
Rubro presupuestal - Código SIIF	A-02-02-02-008-007

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Luego de definidas las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas, con el fin de definir el presupuesto oficial, se solicitaron cotizaciones, vía correo electrónico, a treinta (30) empresas, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO2
1	AGROINDUSTRIALES DEL CAFÉ S.A.S.	aic.ingenieria@outlook.com
2	B&S GENERAL SOLUTIONS COMOMBIA LTDA.	bsgeneralcolombialtda@gmail.com bscolombialtda@gmail.com
3	CI ANDIEQUIP S.A.S.	andiequip@gmail.com
4	CONCTRUCCIONES ELGUEDO P S.A.S.	construcionedelguedopsas@gmail.com
5	CONSTRUCCIONES WILLIAM P. S.A.S.	construccionesctg@gmail.com
6	FRC INGENIERÍA NEIVA	f.r.c.ingenierianeiva@gmail.com
7	IGP LOGÍSTICS S.A.S.	gerencia@orgigp.com
8	ING_DIGISERVICEE	ingenieriadigitalservice@gmail.com
9	INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S.	ingebombas@hotmail.com
10	INRECOIN MA S.A.S.	inrecoinma@gmail.com
11	JOCAR CONSTRUCCIONES	contacto@jocarsas.com contactojocarsas@gmail.com
12	LYN INGENIERÍA S.A.S.	ingenierialyn@gmail.com
13	M&P INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.	myp.ingenieriayconsultoria@gmail.com
14	MULTISERVICIOS INGENIERÍA GLOBAL MIG S.A.S.	serviciosingenieriaglobal@gmail.com
15	MULTISTT S.A.S.	contratacion@multistt.com
16	RIDA SOLUCIONES INTEGRALES	ridasoluciones@gmail.com
17	RYD ROBÓTICA Y DOMÓTICA S.A.S.	raulr3@msn.com
18	TECNISERVICIOS JG S.A.S.	tecniserviciosjg@hotmail.com
19	TOOLSING	mantenimientotoolsing@gmail.com
20	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.	industriasyoluk@gmail.com
21	CIL COMERCIO Y LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.	cylcomercioylogistica@gmail.com
22	GPS ELECTRONICS LTDA	gps.electronicsltda@hotmail.com

23	DIGITAL CENTER	admin@dcventas.com info@dcventas.com
24	INGENIERÍA HIDROMECÁNICA	ingenieriathidromecanica@gmail.com
25	RYSTE	rystesas@gmail.com
26	ISCAD	gerencia@iscadsas.com
27	EXPERTOS GROUP	expertosgroup@hotmail.com
28	EMISOL S.A.S.	emisolsas@gmail.com
29	ATS THECHNOLOGICAL	ats.thechnological@gmail.com
30	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA - SOLINCON LTDA.	gerenciageneral@solinconltda.com

De las cuales se recibió respuesta de las empresas RIDA Soluciones y GPS ELECTRONICS. Para establecer el presupuesto proyectado para esta contratación, se tomaron los valores unitarios de las cotizaciones recibidas y los valores unitarios del contrato 492 de 2025 incrementados en el porcentaje de aumento de salario mínimo para 2026 (23%) en lo referente a mantenimientos preventivos y el incremento del IPC (5.1%) para la bolsa de repuestos para estimar el valor total del contrato.

Mantenimiento preventivo: De acuerdo con el estudio de mercado el presupuesto calculado para este servicio es de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($2'574.772,00) M/CTE.**

Mantenimiento correctivo: Consiste únicamente en el cambio e instalación de repuestos que sean detectados y reportados por la empresa de mantenimiento durante la fase de preventivos, este se ejecutará por sistema de bolsa, el cual tendrá un presupuesto de hasta **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO ($18'250.575,00) M/CTE.,** por lo que la entidad podrá solicitar al contratista todos los servicios de mantenimiento correctivo que se presenten durante la ejecución del contrato hasta agotar el presupuesto oficial asignado para el mantenimiento correctivo.

Nota: El valor unitario de cada elemento debe incluir el valor de la mano de obra correspondiente al desmonte y montaje de los repuestos, así como los insumos que se requieran para dichos procedimientos y la disposición de los elementos que se cambien.

Para determinar el valor unitario para cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo a realizar y de los diferentes mantenimientos correctivos, se realizó lo siguiente:
1. Consolidar la información de las cotizaciones recibidas y el valor histórico,
2. Se calculó la dispersión entre los diferentes valores, encontrando diferencias entre el 30% y 123%
3.Para calcular el valor de mercado, debido las dispersiones se utilizó la media armónica como medida de cálculo,
4.Con este valor unitario de mercado, se multiplicó por la cantidad y se obtuvo el presupuesto oficial.

Ítem	Descripción del Ítem o Servicio	Cantidad	valor unitario Cotización 1 sin IVA	valor unitario Cotización 2 sin IVA	valor unitario histórico contrato 492 de 2025	valor unitario histórico contrato 492 de 2025 + porcentaje de incremento salario mínimo	Valor unitario promedio sin IVA	DISPERSIÓN INICIAL	MEDIA A UTILIZAR	VALOR DE MERCADO	VALOR INCLUIDO IVA	Valor estimado total incluido IVA
1	Motobomba Barnes de 3 Hp	2	$ 300.000,00	$ 180.000,00	$ 40.000,00	$ 49.200,00	$ 176.400,00	71,11%	MEDIA ARMÓNICA	$ 102.690,17	$ 122.201,00	$ 244.402,00
2	Motobomba Barnes de 3 Hp	2	$ 300.000,00	$ 180.000,00	$ 40.000,00	$ 49.200,00	$ 176.400,00	71,11%	MEDIA ARMÓNICA	$ 102.690,17	$ 122.201,00	$ 244.402,00
3	Motobomba IHM de 12 Hp	2	$ 490.000,00	$ 250.000,00	$ 40.000,00	$ 49.200,00	$ 263.066,67	83,89%	MEDIA ARMÓNICA	$ 113.782,82	$ 135.402,00	$ 270.804,00
4	Motobomba IHM de 12 Hp	2	$ 490.000,00	$ 250.000,00	$ 40.000,00	$ 49.200,00	$ 263.066,67	83,89%	MEDIA ARMÓNICA	$ 113.782,82	$ 135.402,00	$ 270.804,00
5	Motobomba Barnes 4.8 Hp eje libre.	2	$ 380.000,00	$ 230.000,00	$ 40.000,00	$ 49.200,00	$ 219.733,33	75,38%	MEDIA ARMÓNICA	$ 109.871,56	$ 130.747,00	$ 261.494,00
6	Motobomba Barnes 4.8 Hp eje libre.	2	$ 380.000,00	$ 230.000,00	$ 40.000,00	$ 49.200,00	$ 219.733,33	75,38%	MEDIA ARMÓNICA	$ 109.871,56	$ 130.747,00	$ 261.494,00
7	Motobomba de 2.4 Hp autocebante.	2	$ 420.000,00	$ 220.000,00	$ 40.000,00	$ 49.200,00	$ 229.733,33	80,79%	MEDIA ARMÓNICA	$ 110.085,24	$ 131.001,00	$ 262.002,00
8	Motobomba de 2.4 Hp autocebante.	2	$ 420.000,00	$ 220.000,00	$ 40.000,00	$ 49.200,00	$ 229.733,33	80,79%	MEDIA ARMÓNICA	$ 110.085,24	$ 131.001,00	$ 262.002,00

9	Motobomba Evans de ½ Hp directo a toma.	2	$ 280.000,00	$ 180.000,00	$ 40.000,00	$ 49.200,00	$ 169.733,33	68,19%	MEDIA ARMÓNICA	$ 101.860,01	$ 121.213,00	$ 242.426,00
10	Motobomba Barnes Sc 203 con protección eléctrica	2	$ 300.000,00	$ 230.000,00	$ 40.000,00	$ 49.200,00	$ 193.066,67	67,03%	MEDIA ARMÓNICA	$ 107.118,52	$ 127.471,00	$ 254.942,00
TOTAL, ESTIMADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO												**$2.574.772,00**

Ítem	Descripción del Ítem o Servicio	Cantidad	valor unitario Cotización 1 sin IVA	valor unitario Cotización 2 sin IVA	valor unitario histórico contrato 492 de 2025	valor unitario histórico contrato 492 de 2025 + IPC (5,1%)	Valor unitario promedio sin IVA	DISPERSIÓN	MEDIA A UTILIZAR	VALOR DE MERCADO	VALOR AJUSTADO AL PESO	Valor estimado total incluido IVA
1	Sello mecánico motobomba Barnes 3 HP	2	$ 340.000,00	$ 350.000,00	$ 100.000,00	$ 105.100,00	$ 265.033,33	52,29%	MEDIA ARMÓNICA	$ 195.911,11	$ 233.134,00	$ 466.268,00
2	Sello mecánico motobomba 12 Hp	2	$ 370.000,00	$ 386.000,00	$ 180.000,00	$ 189.180,00	$ 315.060,00	34,69%	MEDIA ARMÓNICA	$ 283.571,37	$ 337.450,00	$ 674.900,00
3	Sello mecánico motobomba 4.8 Hp eje libre	2	$ 360.000,00	$ 350.000,00	$ 90.000,00	$ 94.590,00	$ 268.196,67	56,09%	MEDIA ARMÓNICA	$ 185.106,77	$ 220.277,00	$ 440.554,00
4	Sello mecánico Motobomba de 2.4 Hp autocebante	2	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 70.000,00	$ 73.570,00	$ 257.856,67	61,89%	MEDIA ARMÓNICA	$ 155.385,81	$ 184.909,00	$ 369.818,00
5	Sello mecánico motobomba Evans de ½ Hp	1	$ 302.000,00	$ 302.000,00	$ 70.000,00	$ 73.570,00	$ 225.856,67	58,39%	MEDIA ARMÓNICA	$ 148.404,55	$ 176.601,00	$ 176.601,00

6	Sello mecánico motobomba Barnes SC 203	1	$ 352.000,00	$ 352.000,00	$ 90.000,00	$ 94.590,00	$ 266.196,67	55,83%	MEDIA ARMÓNICA	$ 184.572,67	$ 219.641,00	$ 219.641,00
7	Casquillo motobomba Barnes 3 Hp	2	$ 1.750.000,00	$ 294.000,00	$ 120.000,00	$ 126.120,00	$ 723.373,33	123,45%	MEDIA ARMÓNICA	$ 252.063,86	$ 299.956,00	$ 599.912,00
8	Casquillo motobomba de 12 Hp	2	$ 220.000,00	$ 336.000,00	$ 180.000,00	$ 189.180,00	$ 248.393,33	31,17%	MEDIA ARMÓNICA	$ 234.235,63	$ 278.740,00	$ 557.480,00
9	Casquillo motobomba 4.8 Hp eje libre	2	$ 175.000,00	$ 295.000,00	$ 120.000,00	$ 126.120,00	$ 198.706,67	43,73%	MEDIA ARMÓNICA	$ 176.127,94	$ 209.592,00	$ 419.184,00
10	Casquillo motobomba de 2.4 Hp autocebante	2	$ 185.000,00	$ 295.000,00	$ 100.000,00	$ 105.100,00	$ 195.033,33	48,89%	MEDIA ARMÓNICA	$ 163.845,04	$ 194.976,00	$ 389.952,00
11	Casquillo motobomba Evans de ½ Hp	1	$ 125.000,00	$ 300.000,00	$ 80.000,00	$ 84.080,00	$ 169.693,33	67,59%	MEDIA ARMÓNICA	$ 129.161,32	$ 153.702,00	$ 153.702,00
12	Casquillo motobomba Barnes SC 2003	1	$ 125.000,00	$ 305.000,00	$ 100.000,00	$ 105.100,00	$ 178.366,67	61,74%	MEDIA ARMÓNICA	$ 144.276,30	$ 171.689,00	$ 171.689,00
13	Manguito Anti vibratorio	5	$ 555.000,00	$ 850.000,00	$ 160.000,00	$ 168.160,00	$ 524.386,67	65,21%	MEDIA ARMÓNICA	$ 336.134,84	$ 400.000,00	$ 2.000.000,00
14	Codo Galvanizado	10	$ 155.000,00	$ 160.000,00	$ 70.000,00	$ 73.570,00	$ 129.523,33	37,46%	MEDIA ARMÓNICA	$ 114.093,99	$ 135.772,00	$ 1.357.720,00
15	Niple	10	$ 235.000,00	$ 235.000,00	$ 80.000,00	$ 84.080,00	$ 184.693,33	47,18%	MEDIA ARMÓNICA	$ 147.029,47	$ 174.965,00	$ 1.749.650,00
16	Cheque tipo hidro 2"	5	$ 490.000,00	$ 650.000,00	$ 100.000,00	$ 105.100,00	$ 415.033,33	67,48%	MEDIA ARMÓNICA	$ 229.112,12	$ 272.643,00	$ 1.363.215,00
17	Flotador de 2" mecánico	5	$ 720.000,00	$ 700.000,00	$ 280.000,00	$ 294.280,00	$ 571.426,67	42,04%	MEDIA ARMÓNICA	$ 482.657,74	$ 574.363,00	$ 2.871.815,00

18	Flotador eléctrico	5	$ 195.000,00	$ 195.000,00	$ 70.000,00	$ 73.570,00	$ 154.523,33	45,37%	MEDIA ARMÓNICA	$ 125.791,93	$ 149.692,00	$ 748.460,00
19	Guarda motor	5	$ 220.000,00	$ 550.000,00	$ 160.000,00	$ 168.160,00	$ 312.720,00	66,23%	MEDIA ARMÓNICA	$ 243.697,30	$ 290.000,00	$ 1.450.000,00
20	Embobinado de motor	2	$ 950.000,00	$ 1.500.000,00	$ 550.000,00	$ 578.050,00	$ 1.009.350,00	45,95%	MEDIA ARMÓNICA	$ 869.753,69	$ 1.035.007,00	$ 2.070.014,00
TOTAL, MANTENIMIENTO CORRECTIVO (BOLSA DE REPUESTOS) INCLUIDO IVA								**$ 18.250.575,00**				

$ 20.825.347,00

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

Tratándose de una mínima cuantía, el único criterio de selección aplicable es el menor precio, previa verificación de los documentos habilitantes de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, *"Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. (...)"*

Así mismo, En lo que respecta a la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 señala:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista."*

Siendo así lo anterior, el contratista requerido debe reunir los siguientes criterios y capacidad jurídica:

5.1. REQUISITOS Y CRITERIOS HABILITANTES:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, *"(...) Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. (...)"*

Siendo así lo anterior, contratista requerido debe reunir con los siguientes criterios y capacidad jurídica:

5.1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos exigidos en la **Invitación Pública** del presente proceso de selección. De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° "De la Selección objetiva" de la Ley 1150 de 2007, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relacionan en la invitación pública.

Podrán participar en este proceso de contratación, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal (Proponente plural), cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, el objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consocio o unión temporal, deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección

5.1.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, modificado por la ley 2069 de 2020 que, a su vez, fue regulada por el decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la modalidad de selección, **NO** se exige capacidad financiera mínima como requisito habilitante.

5.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El proponente, deberá acreditar su experiencia para todos los grupos de la siguiente manera:

El proponente, deberá acreditar su experiencia a través de **MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES** de contrato suscritos, ejecutados y terminados por el proponente con entidades públicas o privadas antes

de la fecha de cierre del proceso, o actas de liquidación, o acta de entrega a satisfacción del contrato, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y que sus valores sumados o de manera individual contengan un valor igual o superior al 100% del valor estimado para el presente proceso.

La(s) certificación(es) con el (las) cual(es) se pretenda acreditar la experiencia deben soportar la experiencia reportada. Estas certificaciones deberán provenir de la entidad contratante y deben incluir como mínimo la siguiente información:

1. Fecha de expedición de la certificación.
2. Nombre del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
5. Objeto del contrato.
6. Fecha de inicio y de terminación del contrato.
7. Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
8. Porcentaje de participación en caso de proponentes plurales

La experiencia del proponente se acreditará a través de la información consignada en el **Formato correspondiente,** adjuntando certificación de los soportes contractuales, los cuales deberán corresponder a los relacionados en dicho Formato y conforme a lo establecido en el presente estudio.

Sin embargo, en el caso que el objeto del contrato certificado incluya actividades diferentes a las requeridas en este numeral, el proponente presentará certificación de la Contratante que indique, de manera clara y expresa, el valor y alcance ejecutado en las actividades que cumplen con lo exigido en el presente proceso. Este será el valor que la Entidad tendrá en cuenta al momento de evaluar la Experiencia del Proponente; si en los documentos aportados no se encuentran discriminados estos valores, **NO** se tendrá en cuenta la respectiva experiencia.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones y cumpliendo los mismos requisitos que los proponentes nacionales. Las actividades desarrolladas se certificarán mediante la presentación de actas o certificaciones respectivas, en las que se verifiquen los valores cancelados por dicho concepto.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente proceso de selección, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con aquellos documentos expedidos en un país extranjero. Si los documentos son generados en otro idioma, los mismos deberán adjuntarse con la traducción oficial al español.

En caso de presentar un número mayor de contratos y/o certificaciones a los exigidos, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, solo tendrá en cuenta los relacionados en el formato de experiencia.

No se permite presentar "auto certificaciones", entendidas como tal, cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.

En caso de contratos que hayan sido realizados como parte de una unión temporal o consorcio se deberá informar el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En el caso de presentarse estructuras plurales en el presente proceso y, para efectos de contabilizar la experiencia aquí solicitada, se considerará la suma aritmética de ésta. Para el presente proceso de selección no es necesario que todos los integrantes de un proponente plural (unión temporal o consorcio) acrediten experiencia habilitante.

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, puede ejercer el derecho de solicitarle al proponente aclaración y/o ampliación de cualquier información referente a la experiencia certificada y/o el derecho a solicitarla directamente a quienes expiden los certificados de experiencia y/o las empresas contratantes.

El interesado podrá presentar como experiencia contratos que hayan sido realizados por su casa matriz o una de las filiales de su casa matriz, siempre y cuando la participación de su casa matriz o filial de su casa matriz, haya sido igual o superior al 40% de la forma asociativa que realizó el proyecto o ejecutó el respectivo contrato.

En el evento en que la filial presente la experiencia de su casa matriz o de una de las filiales de su casa matriz, esta última deberá manifestar por escrito que conoce y avala la propuesta presentada.
En todos los casos el interesado debe demostrar que su matriz o la filial de su matriz, participó en el contrato presentado y que tuvo un porcentaje de participación mayor o igual al 40% para ser tenida en cuenta.

La no acreditación de la experiencia mínima requerida hará que el oferente sea evaluado como NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

5.1.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

Para acreditar la experiencia mínima habilitante se deberá aportar **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES** de contrato suscritos por el proponente con entidad públicas y privadas y ejecutadas antes de la fecha de cierre del presente proceso y que tenga relación directa con el objeto del presente proceso y que sus valores sumados o de manera individual contengan un valor igual o superior al 100% del valor estimado para el presente proceso.

Las certificaciones deberán contener mínimo la siguiente información:

1. Número del contrato.
2. Nombre o razón social del contratante (con dirección y teléfono).
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato, claramente definido.
5. Fecha de suscripción.
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor total ejecutado del contrato.
9. La certificación debe ser expedida por el representante legal o supervisor del contrato o el respectivo competente.

En caso de que la certificación no contenga toda la información antes relacionada se podrá adjuntar como soporte de esta el acta de liquidación o el acta de entrega a satisfacción de la contratación los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

NOTA: en caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deberán acreditar la condición de Mipymes.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo anterior, no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (Convocatorias limitadas a MiPymes y Limitaciones territoriales, respectivamente). **Lo anterior, para el criterio diferenciador para Mipyme en el sistema de compra pública aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que fueron adicionados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.**

NOTA 1: CUANDO LA CERTIFICACIÓN, NO CONTENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SE PODRÁ ANEXAR COMO COMPLEMENTO, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O COPIA DEL CONTRATO. SI AUN APORTANDO ESTOS DOCUMENTOS NO SE OBTIENE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO.

Para la acreditación de micro, pequeñas y medianas empresas del requisito antes señalado se deberá aportar, según la naturaleza jurídica del proponente los siguientes documentos:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **(Formato 11.3. de la Invitación Pública)**
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. **(Formato 11.3.)**
c. Las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para la acreditación de Mipyme deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 3: EL FORMATO No. 11.3. EN EL EVENTO QUE SE REQUIERA SER SUBSANADO PARA EFECTOS DE LA HABILITACIÓN, EL FORMATO O ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS ESTOS NO PODRÁN SER CONSIDERADOS PARA DESEMPATE.

5.1.5. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

- **Ficha técnica:** Se deberá allegar el Formato de Ficha Técnica correspondiente a la relación de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.2 de este documento

5.1.6. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo del valor total. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el formulario de "Oferta Económica de la plataforma SECOP II".

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Será rechazada la oferta que supere el presupuesto oficial o alguno de los valores topes establecidos por la entidad.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se procederá de conformidad con los lineamientos legales.

El valor ofertado NO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTE ALGUNO, durante el trámite del proceso de selección. Ni se realizarán reajustes durante la ejecución.

La oferta contemplará todos los costos directos e indirectos en los cuales se incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El precio ofertado incluirá todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes nacionales y distritales, así como todos los costos directos e indirectos que se generen con la elaboración y presentación de la propuesta y ejecución contractual (aun hasta el periodo de vigencia y post contractual, relacionado con el mismo). Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de las invitaciones de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.1.7. FACTORES DE PONDERACIÓN:

Por el tipo de modalidad, **No** habrá lugar a requisitos de ponderación.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

6.1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, para 10 motobombas de agua del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA, en las sedes de la ciudad de Bogotá.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$20'825.347,00**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C.

5.2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el *"Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) Los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) Eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) Eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

6.3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6.3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

6.3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$208.253	$1'041.267	$3'123802	$6'247.604	$6'455.857
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

6.3.4. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

La siguiente matriz se realiza siguiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo a las capacidades de las partes:

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el Monitoreo ?	Periodicidad ¿cuándo ?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Debilidades en la elaboración de los documentos precontractuales (ficha técnica, análisis del sector, estudio previo) como por ejemplo, falta de claridad en la descripción del bien o servicio a requerir requisitos habilitantes inapropiados, modalidad de contratación inadecuada o deficiencia en estructuración del presupuesto del objeto a contratar.	*Ausencia de presentación de proponentes en el proceso. *subvaloración o sobrevaloración frente al mercado (en caso de que aplique) *declaratoria desierto del proceso.	Posible(3)	Mayor(4)	7	Riesgo Alto	Entidad	Revisar que los documentos precontractuales, presenten claridad en la necesidad del objeto a contratar, especificaciones técnicas, requisitos habilitantes exigidos, estudio del mercado y valor del contrato para determinar la modalidad adecuada y llevar a cabo el proceso de selección y contratación que corresponde.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	El grupo multidisciplinario constituido por el área técnica y grupo de gestión contractual	Durante el proceso de Planeación	Hasta la adjudicación del contrato	Realizando mesas de trabajo con el grupo multidisciplinario conformado por el área técnica del GGA y grupo de gestión contractual	De conformidad con los cronogramas.

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad de los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento de las motobombas	Falta de flujo hídrico a los baños y cocinas de las sedes.	Posible(3)	Mayor(4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Garantizar existencia suficiente en stock de repuestos en el almacén del proveedor. O contar con más de un proveedor de repuestos para atender contingencias.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratista	A partir del inicio del contrato	Durante la ejecución y recibo a satisfacción de los servicios	Verificación en Kardex y en base de datos de proveedores de repuestos	Cada vez que se haga una intervención
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de normatividad para importación de repuestos por parte del proveedor	Dificultad o imposibilidad de importación o consecución de repuestos por parte del proveedor	Posible(3)	Mayor(4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Conocer de la regulación específica en temas de importación y verificar que el contratista cumpla con los trámites eficientemente, sin errores, ni retrasos para evitar situaciones de incumplimiento y sanciones derivadas de las mismas, afectando la ejecución del contrato. (En caso de que aplique).	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Supervisor del contratista y contratista.	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Supervisando el trámite y procedimiento de importación con el contratista	Permanente. Durante la ejecución del contrato.

4																						
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños causados a las motobombas durante la realización de los mantenimientos	Demora en la puesta en funcionamiento de los equipos, indisponibilidad de flujo hídrico a las cocinas y baños de las sedes.	Posible(3)	Menor(2)	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento al proceso de mantenimiento, de forma presencial	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato y encargado de realizar el mantenimiento	Desde el inicio de los mantenimientos	Durante la ejecución del contrato	Realizando la verificación detallada del mantenimiento de las motobombas revisando elementos y demás componentes que hacen parte de estas	Diario	
6	General	Externo	Selección y contratación	Regulatorio	Posibilidad de que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en los términos pertinentes y conducentes y no presente las pólizas de garantía.	Detrimento patrimonial. Insatisfacción de la necesidad por parte de la institución. Incumplimiento de metas y/u objetivos por parte de la entidad. Declaración desierta el proceso	Posible(3)	Moderado(4)	7	Riesgo Alto	Entidad y proponente	Conminar al oferente seleccionado o a suscribir el contrato y la entrega de póliza para evitar inconvenientes en el proceso de contratación o procesos sancionatorios.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Grupo de Gestión Contractual y Comité y Supervisor designado	Durante el proceso de selección	Hasta la etapa de contratación	Estableciendo un plazo máximo al oferente para la firma del contrato y presentación de la póliza de garantias	Durante la etapa de contratación	
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional y Regulatorio	Posibilidad de retraso en la liquidación del contrato de acuerdo con los plazos establecidos por la ley.	Detrimento patrimonial. Perdida de competencia para liquidar. Incertidumbre del estado del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar con el contratista la liquidación del contrato dentro de los términos y trámites de acuerdo con la	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Supervisor, contratista y Grupo de Gestión Contractual	Desde la terminación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Realizando la liquidación con los respectivos soportes y dentro del plazo estipulado.	Durante la liquidación del contrato.	

						Falta de paz y salvo por las partes.						normativa aplicable.									

NOTA 1. Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) Los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) Eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) Eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.
NOTA 2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista.

No obstante, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	***20%** del valor del contrato*	*Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el contratista deberá mantener actualizadas la garantía hasta la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.*
Calidad del servicio	***10%** del valor del contrato*	*Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	***20%** del valor del contrato*	*Vigencia por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	***5%** del valor del contrato*	*Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

PARÁGRAFO 1°- La garantía deberá constituirse y cargarse en Secop II para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
PARÁGRAFO 2°.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL **CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva, El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de esta.
PARÁGRAFO 3°.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el servicio que se pretende contratar se encuentra o no cobijado por un acuerdo internacional de libre comercio, que permita tener un referente para el análisis del mercado requerido.

El "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**", versión M-MACPC-14, publicado por Colombia Compra Eficiente, "(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 **no deben** hacer este análisis en las

modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía o para enajenación de bienes del estado. (...)" (página 9). (Negrilla fuera de texto)

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 6 -Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales que trata del "Deber de análisis de las Entidades Estatales. Durante la etapa de planeación se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

De igual manera la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, establecida por Colombia Compra Eficiente, hace referencia a los procesos de mínima cuantía y señala: "(...) *En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. (...)"*

"(...) En esta modalidad de selección ***no es necesario*** *hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de* eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)".

Dando cumplimiento a la disposición citada con anterioridad a continuación se desarrolla el respectivo análisis del sector:

9.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de motobombas y sus respectivos repuestos, hace parte del sector económico denominado como terciario.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario representa más del 80% de la fuerza laboral del país.

De acuerdo con la revisión de información, se evidenció que, en el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas, los productos relacionados con el presente objeto del proceso contractual están identificados así:

Código	Descripción
72154022	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
81101605	Servicios electromecánicos

9.2 PRODUCTOS O SERVICIOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

En este sector se incluyen todas las actividades relacionadas con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

9.3 ENTIDADES, GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Teniendo como referencia la necesidad que se pretende satisfacer por el INVIMA ha sido posible identificar que en el sector participan diferentes entidades gremios y asociaciones siendo diversa la relación entre estas con la actividad económica que se desarrolla , algunas de las entidades que se relacionan a continuación tienen a cargo la formulación y adopción de políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica a otras entidades les corresponde la actividad de fiscalización y vigilancia mientras que otras ejercen funciones de representación de quienes intervienen en la ejecución de la actividad económica. Algunas de las entidades, gremios y asociaciones identificadas son las siguientes

Con el fin de conocer las entidades y organizaciones (gremios y asociaciones) relacionadas con la ingeniería en Colombia a continuación se presenta una lista que pretende mostrar los grupos que trabajan por la ingeniería

- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, ley 435 de 1998 – ley 842 de 2003 www.copnia.gov.co
- Consejo Profesional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y afines, ley 51 de 1986 – Decreto 1873 de 1996, www.consejoprofesional.org.co

Cuerpos consultivos del gobierno nacional:

- Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI, ley 46 de 1904 www.sci.org.co
- Asociación Colombiana de Ingenieros Mecánicos y Eléctricos, ACIEM, Ley 51 de 1986, www.aciem.org.co
- Asociación Colombiana de Ingenieros Navales y Profesionales afines, ACINPA, Ley 385 de 1997, www.acinpa.org.co
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, Ley 842 de 2003, www.copnia.gov.co
- Asociación Colombiana de Ingeniería Química, ACIQ, Ley 18 de 1976, www.acig.co

Asociaciones de facultades:

- Asociación colombiana de Facultades de Ingeniería, ACOFI, personería jurídica, www.acofi.edu.co

Asociaciones regionales de ingenieros:

- Aciem Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Norte de Santander, Quindío, Santander, Valle.
- Asociación Caucana de Ingenieros
- Asociación de Arquitectos e Ingenieros de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.
- Asociación de Ingenieros de Risaralda y del Valle
- Asociación Nariñense de Ingenieros.
- Sociedad Antioqueña, Caldense y Boyacense de Ingenieros y Arquitectos.

- Sociedad Cordobesa de Ingenieros
- Sociedad de Ingenieros de Casanare, del Atlántico, del Cesar, del Chocó, del Magdalena, Meta, del Quindío.
- Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Bolívar
- Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Caquetá
- Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Sucre
- Sociedad Guajira de Ingenieros
- Sociedad Huilense de Ingenieros
- Sociedad Norte Santandereana de Ingenieros
- Sociedad Putumayense de Ingenieros
- Sociedad Santandereana de Ingenieros
- Sociedad Tolimense de Ingenieros

Gremios y Asociaciones por especialidades de la ingeniería:

- Cámara Colombiana de Infraestructura, CCI, www.infraestructura.org.co
- Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL; www.acodal.org.co
- Cámara de Fedemetal de la ANDI, www.metalmecanica.com
- Consejo Colombiano de Eficiencia Energética. CCE, www.ccee.org.co
- Federación Colombiana de Fabricantes de Estructuras Metálicas, FEDESTRUCTURAS

Asociaciones universitarias y estudiantiles de Ingeniería:

- Asociación de Egresados de la Escuela Colombiana de Ingeniería, AECI
- Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes, UNIANDINOS
- Asociación de Ingenieros Tomasinos, AIDUSTA
- Asociación Nacional de Ingenieros Javerianos, AIJ
- Asociación de Profesionales Egresados de la Universidad Militar Nueva Granada, UNIGRANADINOS
- Asociación de Ingenieros Mecánicos de la Universidad Nacional de Colombia, AIMUN
- Grupo de Ingenieros Militares Francisco José de Caldas.
- Asociación de Ingenieros Grancolombianos
- Asociación de Ingenieros Lasallistas

Otras:

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI
- International Organization for Standardizacion - ISO
- Federación Nacional de Comercio - FENALCO
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC
- Subsistema Nacional de la Calidad – SICAL

9.4 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

Teniendo como referencia el sector y la actividad económica correspondiente a la necesidad que se pretende satisfacer por la entidad, se relacionan a continuación algunas variables económicas que podrían tener impacto en la contratación que se pretende desarrollar:

- **TASA DE CAMBIO**

Para el periodo comprendido entre el 9 de septiembre de 2025 y el 8 de septiembre de 2026 el comportamiento promedio de la TRM ha tenido una disminución de $793.05 COP. con una cotización mínima de $ 3.126,08 COP y una cotización máxima de $3.919,13 COP. Este indicador afecta de manera directa para el objeto del contrato dado que, los precios de los repuestos importados para los equipos de transporte vertical están sujetos a la fluctuación del precio del dólar

Gráfica del precio del dólar



- **SALARIO MÍNIMO LEGAL**

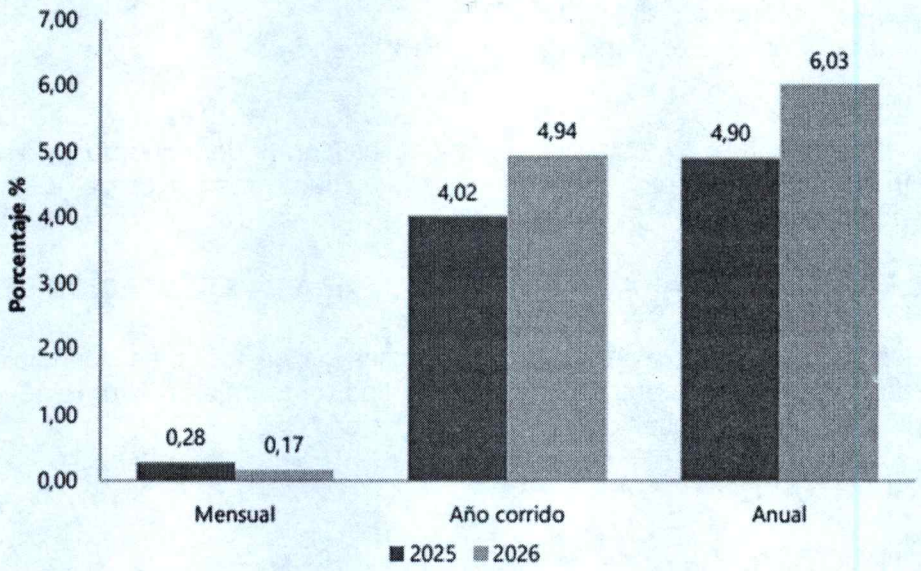
De manera general para todas las empresas, indistintamente del sector económico, un incremento en el salario mínimo legal trae consigo el incremento de los costos laborales en los cuales incurren las empresas para la producción de un producto, prestación de un servicio, o para su comercialización , así las cosas, el impacto correspondiente al incremento del salario afectará el bolsillo del consumidor final de los productos, bienes o servicios ya que este incremento en los costos de producción se traslada al consumidor final como un mayor costo del producto, bien o servicio. Para el año 2026 Se estableció un incremento de 23% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2026, quedó en un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos ($1'750.905,00) y con un aumento del 24,5%, el auxilio de transporte se fijó en $249.095. Los contratos que están ligados a este indicador también se ven directamente afectados por ejemplo trabajadores que realizan los mantenimientos.

- **IPC**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



En julio de 2026 la variación del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%. (DANE, 2026)

9.5 ASPECTO TÉCNICO

Las motobombas de agua deben contar con un programa de mantenimiento preventivo detallado que consiste en:

- Verificación de empaques, acoples y bridas.
- Verificación estado de rodamientos
- Verificación y ajustes de tornillería
- Revisión de sirenas
- Examinar, ajustar y lubricar los puntos de conexión eléctrica, medir el consumo de corriente por cada electrobomba, voltaje y precarga de tanques, hidro acumulador, estado de accesorios hidráulicos y maniobra eléctrica.
- Revisión y ajustes de relés, Breacker y presostatos
- Revisión de variador
- Revisar presión rango mínimos y máximos en PSI.

- Revisar Voltajes por fases rango mínimos y máximos en V.
- Revisar amperajes Rango Mínimos y máximos en A.
- Revisión de alteración de bombas.
- Revisión de temperatura de bombas.
- Limpieza de las bombas y tableros (Limpieza básica exterior)
- Revisión de flotadores.
- Revisión de tablero.
- Revisión de sentido de giro.
- Revisión de alineamientos.
- Verificación de empaques, acoples y bridas.
- Verificar estado de rodamientos.
- Limpieza de todos los componentes y lubricación revisión de soportes y anclajes de bombas.
- Ajuste de tornillería.
- Revisión general y programación de variador.
- Revisión de soportes y ajustes en verticales y horizontales.
- Puesta a punto.

Respecto a los mantenimientos correctivos, estos se realizarán de acuerdo con las evidencias encontradas durante los mantenimientos preventivos y se ejecutarán a través de la instalación de los elementos o repuestos necesarios.

9.6 CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los aires acondicionados podrán requerir de la utilización, por parte de los técnicos, de equipo de trabajo en alturas dependiendo de la ubicación de las unidades de condensación y/o de evaporación.

9.7 ASPECTO REGULATORIO

➢ CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

Art 78. La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.
Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.

➢ DECRETO 3930 DE 2010. Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
Artículo 41. Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Artículo 44. Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos. Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación.

Parágrafo. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante acto administrativo, adoptará los términos de referencia para la elaboración de este plan dentro de los seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente decreto.

Artículo 47. Otorgamiento del permiso de vertimiento. La autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución.
El permiso de vertimiento se otorgará por un término no mayor a diez (10) años.

➢ DECRETO 2078 DE 2012. "*Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias.*"

Artículo 18°. Secretaría General son funciones de la Secretaría General, las siguientes:

4. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto, velando por que se cumplan las normas vigentes sobre la materia.

12. Dirigir, planear y coordinar los procesos de contratación que requiera la entidad, y elaborar los actos administrativos relacionados con dichos procesos.

NORMATIVIDAD INTERNA.

RESOLUCIÓN NO. 2019003641 del 7 de febrero del 2019. "Por la cual se modifica la Resolución 2016000350 por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, y se determinan sus funciones", se crearon las funciones del Grupo de Gestión Administrativa entre las cuales se encuentran:

1. Verificar todas las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos del Instituto.
2. Velar por el cumplimiento efectivo de las normas de austeridad en la administración y manejo de los recursos físicos de la entidad.
3. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre asuntos de competencia del área.
4. Organizar y responder por los servicios de transporte, mantenimiento, aseo, comunicaciones, celaduría, cafetería y los demás recursos físicos requeridos para el funcionamiento eficiente y eficaz de las dependencias del Instituto.
5. Verificar el mantenimiento, conservación, adecuado uso y limpieza de las instalaciones, equipos, materia y demás elementos de las oficinas del instituto.
6. Proponer mejorasen la administración de los bienes de la entidad

ESTUDIO DE LA DEMANDA EN EL INVIMA

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA para realizar el análisis de la demanda, tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias 2020, 2021, 2022; 2024 (en la vigencia 2023 no se contrató el servicio de mantenimiento de motobombas) y 2025, para contratar el mismo servicio, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

ENTIDAD	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	GARANTIAS SOLICITADAS
BOMBAS ACUABOMBAS S S.A.S.	492 DE 2025	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, para las motobombas de agua del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA en la ciudad de Bogotá.	Cuatro meses y doce días	$21'551.791,98	Mínima Cuantía	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato; Calidad del servicio 10% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato, Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMV
RIDA SOLUCIONES INTEGRALES	704 de 2024	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, para las motobombas de agua del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA en la ciudad de Bogotá.	5 meses y 21 días	$17'949.878,24	Mínima cuantía	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato; Calidad del servicio 10% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato, Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMV
GPS ELECTRONICS	650-2022	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, para las motobombas de agua del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA en la ciudad de Bogotá.	7 meses	$ 8.054.743	Mínima Cuantía	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato; Calidad del servicio 10% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato, Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMV
RIDA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	697-2021	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, para las	2 meses	$ 11.173.671	Mínima Cuantía	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato

		motobombas de agua del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA en la ciudad de Bogotá.				Pago de salarios 5% del valor del contrato; Calidad del servicio 10% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato, Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMV
GPS ELECTRONICS	594-2020	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, para las motobombas de agua del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA en la ciudad de Bogotá.	4 meses	$ 7.327.463	Mínima Cuantía	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato; Calidad del servicio 10% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato, Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMV

Revisando los contratos anteriores de este servicio en la entidad podemos ver, que este servicio se contrata anualmente, bajo las siguientes características:

- Modalidad de selección: Mínima cuantía.
- Objeto del contrato: Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos, para las Motobombas de Agua del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA en la ciudad de Bogotá.
- Valor del contrato: en los últimos tres años este valor ha variado entre los $7.327.463,.00 y los $ 21.551.791,98.
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos: Funcionamiento
- Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato: Ejecutados a cabalidad.
- Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros:

- Cumplimiento del contrato: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Calidad del servicio: Diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) veces más, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales: Cinco por ciento (5%) del valor del contrato con vigencia por el término de ejecución del contrato y tres (3) años adicionales, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ESTUDIO DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES

En otras entidades públicas del orden nacional contratan objetos similares al del presente proceso, bajo modalidad de contratación directa, como se muestra a continuación:

ENTIDAD	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	GARANTIAS SOLICITADAS
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	AO 015 2026	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las motobombas y sistema hidráulico, ubicados en el Palacios de Justicia calle 21 y Palacio de Justicia Sistema Penal Acusatorio del Municipio de Arauca, incluido el suministro de repuestos, mano de obra y puesta en funcionamiento.	Cinco meses y diecinueve días	$17.600.000,00	Mínima cuantía	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato; Calidad del servicio 20% del valor del contrato, Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMV
EMAVI	075-00-J-EMAVI-GRUAL-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOBOMBAS Y BOMBAS DE VACIO DE LA EMAVI Y ZONAS DESCONCENTRADAS	Dos meses y trece días	$25.000.000,00	Mínima cuantía	Cumplimiento del contrato 30% del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato; Calidad del servicio 30% del valor del contrato, Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMV
ICBF REGIONAL BOGOTA	11010672025	Prestar el servicio de lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo, incluidos sus repuestos a todo costo en centros zonales, sede administrativa, Parque Zonal El Redentor y el Redentor Sección Jóvenes, inmuebles del ICBF Regional Bogotá.	Diez meses y dieciseis días.	$14'546.000,00	Mínima cuantía	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato; Calidad del servicio 20% del valor del contrato, Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMV
Superintendencia de Notariado y Registro	03-2023 Regional Pacífico	Prestar el servicio de mantenimiento técnico especializado para los sistemas de presión constante, de la red contra incendios, de aguas freáticas y limpieza del foso del sótano ubicados en la oficina de registros públicos de Cali (Valle)	6 meses	$ 29.647.977	Mínima cuantía	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato; Calidad del servicio 20% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato, Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMV
Sena Regional Distrito Capital	CO1.PCCNTR.5206770	Contratar el lavado de tanques y mantenimiento de motobombas del Servicio Médico Asistencial, del	6 meses	$ 21074900	Mínima cuantía	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato;

		Centro de Servicios Financieros y las bodegas de Álamos a cargo del Despacho regional Distrito Capital				Calidad del servicio 50% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato, Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMV
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	AO-019-20203	Servicio de mantenimiento de motobombas y sistemas hidráulicos en las regionales a nivel nacional.	6 meses	$ 30.000.000,00	Mínima cuantía	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Pago de salarios 10% del valor del contrato; Calidad del servicio 20% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato, Provisión de repuestos 20% del valor del contrato.
Alcaldía Municipio de Palmira	MP-1055-2023	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de los sistemas de motobombas de agua potable y aguas residuales del edificio centro Administrativo Municipal de Palmira	8 meses	$ 65.000.000,00	Mínima cuantía	Cumplimiento del contrato 10% del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato; Calidad del servicio 20% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato, Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMV
Policía Metropolitana de Bucaramanga	5789	Prestar el servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las motobombas, plantas y subestaciones eléctricas instaladas en el edificio Palacio Municipal y Secretaría de Cultura y Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira	1 mes	$ 57.057.951,00	Mínima cuantía	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Pago de salarios 10% del valor del contrato; Calidad del servicio 20% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato, Responsabilidad civil extracontractual 200 SMMV

Se identificó que en varias entidades de orden nacional y territorial se contrata este servicio bajo la modalidad Mínima Cuantía, cuyo plazo de ejecución generalmente es entre un mes y un año, sin superar la vigencia para la cual se contrata.

Se evidencia que este servicio se paga contra entrega, previo recibo a satisfacción del servicio de mantenimiento el mantenimiento respectivo de los equipos posteriores a la presentación de la factura con soportes del pago de aportes al sistema general de seguridad social y cumplimiento a satisfacción del objeto contractual con visto bueno por parte del supervisor del contrato.

En lo referente a garantías, teniendo en cuenta que la norma deja a discreción de la entidad la exigencia de constitución de garantía en contratación que no supere la mínima cuantía, vemos que en la totalidad de los contratos revisados, se hace uso de esa posibilidad pidiendo constituir principalmente garantía de cumplimiento que puede ir del 10 al 20 % del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, extendiéndose de 4 a 6 meses; e igualmente, se exige garantía de calidad y correcto funcionamiento que puede ir entre el 10 y 100% del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, extendiéndose de 2 a 4 meses.

De igual forma podemos observar que en los procesos de selección de otras entidades para este tipo de contrato, el criterio de selección fue el menor precio.

Una vez realizado el análisis del mercado se encontró que existen varias empresas que prestan el servicio de mantenimientos de motobombas de agua, incluyendo bolsa de repuestos y que pueden satisfacer la necesidad descrita en el pliego de condiciones; es decir, hay pluralidad de oferentes, lo que garantiza en gran medida que el presente proceso de contratación se desarrolle sin contratiempo alguno, dada la alta demanda de los servicio y oferta en el SECOP.

9.9 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La contratación que se pretende adelantar **no** será desarrollada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente), ya que entre los productos y servicios que se pueden comprar a través de esta plataforma se encuentra el suministro de oficina, como papel, cartuchos de tinta, toners, carpetas, entre otros. Equipos de cómputo, como computadoras de escritorio, laptops, impresoras, escáneres, entre otros.

Por lo mencionado anteriormente, para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 10 motobombas de la entidad se requiere iniciar un proceso de contratación de mínima cuantía.

Analizando la oferta para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de electrobombas es necesario tratar los siguientes aspectos:

El Decreto 1074 de 2015, artículo 1.1.1. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo primordial dentro del marco de su competencia: formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

La red de Cámaras de Comercio en el mes de noviembre del año 2022 informó que Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que recoge información de las 57 Cámaras de Comercio del país, entre enero y septiembre de 2022 se crearon en el país 256.675 empresas, 2,3% más que en el mismo periodo de 2021, cuando la cifra fue de 251.008 unidades productivas. De igual manera el informe señala que la mayoría de los sectores económicos presentaron incrementos en la creación de empresas. Los que más crecieron fueron agricultura con 13,4% y servicios con 7,7%. Según el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,7%), seguido por las pequeñas empresas (0,30%).

La entidad procedió a verificar el sector de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, respecto a los siguientes artículos:

- ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.*** *"...Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los*

procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia..." ..." **(Aplica para las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada Menor Cuantía, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Selección Subasta Inversa).**

Nota 1: Teniendo en cuenta los requisitos señalados por la norma antes citada, cualquier empresa puede tener dichas condiciones y ser susceptibles de criterios diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de selección que lo requieran.

De acuerdo con el análisis del sector y las empresas consultada, se establece en relación con las condiciones antes mencionadas lo siguiente:

Análisis del Sector conforme al Decreto 1860 de 2021 (Diligenciar de acuerdo con la modalidad de selección aplicable)			
Nombre o razón social	**Clasificación empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).**	**Emprendimiento y empresas de mujeres / Conformación** (de acuerdo con las condiciones escritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021).	**Sujetos de especial protección constitucional**
RIDA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Micro	N/A	N/A
GPS ELECTRONICS	Micro	N/A	N/A

De acuerdo con la revisión de oferta local para llevar a cabo el objeto contractual, se encuentra que hay pluralidad de oferentes, ya que existen varias personas jurídicas y naturales en el territorio nacional cuyo objeto social es la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas.

Luego de definidas las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas, con el fin de definir el presupuesto oficial, se solicitaron cotizaciones, vía correo electrónico, a treinta (30) empresas que posiblemente estarían en capacidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de las motobombas de la entidad, incluidos los repuestos de estas, las empresas a las que se les solicitó cotización se listan a continuación:

1	AGROINDUSTRIALES DEL CAFÉ S.A.S.	16	RIDA SOLUCIONES INTEGRALES
2	B&S GENERAL SOLUTIONS COMOMBIA LTDA.	17	RYD ROBÓTICA Y DOMÓTICA S.A.S.
3	CI ANDIEQUIP S.A.S.	18	TECNISERVICIOS JG S.A.S.
4	CONCTRUCCIONES ELGUEDO P S.A.S.	19	TOOLSING
5	CONSTRUCCIONES WILLIAM P. S.A.S.	20	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.
6	FRC INGENIERÍA NEIVA	21	CIL COMERCIO Y LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S.
7	IGP LOGÍSTICS S.A.S.	22	GPS ELECTRONICS LTDA
8	ING DIGISERVICEE	23	DIGITAL CENTER
9	INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S.	24	INGENIERÍA HIDROMECÁNICA
10	INRECOIN MA S.A.S.	25	RYSTE
11	JOCAR CONSTRUCCIONES	26	ISCAD

12	LYN INGENIERÍA S.A.S.	27	EXPERTOS GROUP
13	M&P INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.	28	EMISOL S.A.S.
14	MULTISERVICIOS INGENIERÍA GLOBAL MIG S.A.S.	29	ATS THECHNOLOGICAL
15	MULTISTT S.A.S.	30	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA - SOLINCON LTDA.

Atentamente,

MARIO FERNANDO MORENO VÉLEZ
Asesor del despacho de la dirección
Con funciones de coordinador
Grupo de Gestión Administrativa

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Jairo Josué García Carvajal Revisó: Yuly Marcela Suesca Munevar	Revisó: **Maria Angela Cuellar** Abogada- Grupo de Gestión Contractual **Javier Humberto Calderón Del Rio** Profesional Universitario - Grupo de Gestión Contractual - Analista del Sector	Jina Marcela Lozano Bedoya Jefe de Oficina Asesora de Planeación **N/A**
Aprobó: Mario Fernando Moreno Vélez Asesor del despacho de la dirección Con funciones de coordinador Grupo de Gestión Administrativa	Revisó y Aprobó: Luis Alejandro Delgado España Profesional Especializado con asignación de funciones de Coordinador del Grupo de Gestión Contractual.	

FICHA TÉCNICA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo repuestos y consumibles, para 10 motobombas de agua del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos- Invima, ubicadas en las sedes de la ciudad de Bogotá.

Las especificaciones técnicas contienen la descripción del servicio y los elementos necesarios para la prestación del servicio de mantenimientos preventivos y correctivos incluyendo repuestos y consumibles, para 10 motobombas de agua de la entidad las cuales deberán garantizarse por parte del contratista seleccionado durante todo el término de ejecución del contrato y se describen a continuación:

1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

MOTOBOMBAS					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD DE EQUIPOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**	**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS**
1	Motobomba Barnes de 3 HP	1	Servicio	2	81101605
2	Motobomba Barnes de 3 HP	1	Servicio	2	81101605
3	Motobomba de 12 HP IHM	1	Servicio	2	81101605
4	Motobomba de 12 HP IHM	1	Servicio	2	81101605
5	Motobomba Barnes 4.8 HP eje libre	1	Servicio	2	81101605
6	Motobomba Barnes 4.8 HP eje libre	1	Servicio	2	81101605
7	Motobomba de 2.4 HP autocebantes	1	Servicio	2	81101605
8	Motobomba de 2.4 HP autocebantes	1	Servicio	2	81101605
9	Motobomba Evans de 1/2 HP directo a toma	1	Servicio	2	81101605

10	Motobomba Barnes SC 203 con protección eléctrica	1	Servicio	2	81101605

Los mantenimientos preventivos y correctivos de las 10 motobombas de agua deben realizarse de conformidad con las rutinas de mantenimiento genéricas para los equipos de bombeo de agua potable, las cuales establecen las siguientes actividades de mantenimiento:

ítems	Actividades de rutina de mantenimiento genérica
1	Verificación de empaques, acoples y bridas.
2	Verificación estado de rodamientos
3	Verificación y ajustes de tornillería
4	Revisión de sirenas
5	Examinar, ajustar y lubricar los puntos de conexión eléctrica, medir el consumo de corriente por cada electrobomba, voltaje y precarga de tanques, hidroacumulador, estado de accesorios hidráulicos y maniobra eléctrica.
6	Revisión y ajustes de relés, Breacker y presóstatos
7	Revisión de variador
8	Revisar presión rango mínimos y máximos en PSI.
9	Revisar Voltajes por fases rango mínimos y máximos en V.
10	Revisar amperajes Rango Mínimos y máximos en A.
11	Revisión de alteración de bombas.
12	Revisión de temperatura de bombas.
13	Limpieza de las bombas y tableros (Limpieza básica exterior)
14	Revisión de flotadores.
15	Revisión de tablero.
16	Revisión de sentido de giro.
17	Revisión de alineamientos.
18	Verificación de empaques, acoples y bridas.
19	Verificar estado de rodamientos.
20	Limpieza de todos los componentes y lubricación revisión de soportes y anclajes de bombas.
21	Ajuste de tornillería.
22	Revisión general y programación de variador.
23	Revisión de soportes y ajustes en verticales y horizontales.
24	Puesta a punto.

2. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y BOLSA DE REPUESTOS:

De acuerdo con el histórico de mantenimientos realizados por la entidad, se ha evidenciado que los repuestos que se han debido reemplazar con mayor frecuencia, por su desgaste natural por funcionamiento continuo de las motobombas, son los

que están contenidos en la tabla de bolsa de repuestos que se muestra a continuación:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (BOLSA DE REPUESTOS)				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS**
1	Sello mecánico motobomba Barnes 3 HP	2	**Unidad**	**31411700**
2	Sello mecánico motobomba 12 Hp	2	**Unidad**	**31411700**
3	Sello mecánico motobomba 4.8 Hp eje libre	2	**Unidad**	**31411700**
4	Sello mecánico Motobomba de 2.4 Hp autocebante	2	**Unidad**	**31411700**
5	Sello mecánico motobomba Evans de ½ Hp	1	**Unidad**	**31411700**
6	Sello mecánico motobomba Barnes SC 203	1	**Unidad**	**31411700**
7	Casquillo motobomba Barnes 3 Hp	2	**Unidad**	**40141600**
8	Casquillo motobomba de 12 Hp	2	**Unidad**	**40141600**
9	Casquillo motobomba 4.8 Hp eje libre	2	**Unidad**	**40141600**
10	Casquillo motobomba de 2.4 Hp autocebante	2	**Unidad**	**40141600**
11	Casquillo motobomba Evans de ½ Hp	1	**Unidad**	**40141600**
12	Casquillo motobomba Barnes SC 2003	1	**Unidad**	**40141600**
13	Manguito Anti vibratorio	5	**Unidad**	**31163000**
14	Codo Galvanizado	10	**Unidad**	**40141700**
15	Niple	10	**Unidad**	**N/A**

16	Cheque tipo hidro 2"	5	**Unidad**	**20121400**
17	Flotador de 2" mecánico	5	**Unidad**	**23151910**
18	Flotador eléctrico	5	**Unidad**	**39122219**
19	Guarda motor	5	**Unidad**	**N/A**
20	Embobinado de motor	2	**Unidad**	**71131300**

FIRMA: _____ C.C. No. _____
Nombre:
Teléfono:
Correo electrónico:
Ciudad:

Nota: Bastará que el oferente presente la siguiente ficha técnica, firmada por el representante legal, para entender que el prominente declara y acepta la totalidad de las condiciones exigidas por el INVIMA y que se somete a ellas.

Elaboro: Jairo Josué García Carvajal.

invima	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
	Código: GAD-GCT-FM23		Versión: 01		Fecha de Emisión: 2022-02-01

CERTIFICACIÓN No.123

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON ASIGNACION DE FUNCIONES DE COORDINACION DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
CERTIFICA QUE:

El siguiente bien o servicio solicitado por el grupo de Gestion Administrativa

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR PLANEADO	VALOR A CONTRATAR SEGÚN ESTUDIO PREVIO	RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y CONSUMIBLES, PARA 10 MOTOBOMBAS DE AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA UBICADAS EN LAS SEDES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.ID516	Mínima cuantía	$ 35.344.760,00	$ 20.825.347,00	Funcionamiento

Se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia del año 2026

OBSERVACIONES

Dada en Bogotá D.C. Octubre 29 de 2026

LUIS ALEJANDRO DELGADO ESPAÑA

Proyectó:Nancy Rocio Silva O NRS

Invima	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL	
	Código: GCON-FOR20	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01

2150-0493-26	
No ID CARPETA CONTRACTUAL	410

PARA:	Cargo	Asesor de la Dirección General con funciones de coordinación del Grupo financiero y Presupuestal
	Nombre	WILMER ARLEY OLIVARES BAREÑO

ASUNTO:	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	TIPO DE SOLICITUD :	Inicial

FECHA DE SOLICITUD:	26/10/2026

OBJETO DEL CDP	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS Y CONSUMIBLES, PARA LAS MOTOBOMBAS DE AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA, UBICADAS EN LAS SEDES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS Y CONSUMIBLES, PARA LAS MOTOBOMBAS DE AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA, UBICADAS EN LAS SEDES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

POR EL PRESENTE SE SOLICITA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($20.825.347), INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR , PARA RESPALDAR EL PROCESO CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS Y CONSUMIBLES, PARA LAS MOTOBOMBAS DE AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA, UBICADAS EN LAS SEDES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. CON CARGO AL RUBRO DE FUNCIONAMIENTO.

PROYECTOS DE INVERSIÓN:

CODIGO POAI	NA

PROYECTO	COD PROY	DEPENDENCIA	COD. DEPENDENCIA	%	RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:

PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR
Funcionamiento	A-02-02-02-008-007-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	100%	$ 20.825.347
	TOTAL	100%	$ 20.825.347

PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA:

PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR
SERVICIO A LA DEUDA			

NOMBRE Y FIRMA	MARIO FERNANDO MORENO VELEZ	NOMBRE Y FIRMA	GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
Cargo	Asesor de la DG		Secretaria General
Dependencia	Grupo de Gestión Administrativa		

Soop-117326
CDP-112026

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHobula	OSCAR DARIO BULA FLOREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-12-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Fecha y Hora Sistema:	3/11/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	112026	**Fecha Registro:**	2026-11-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	20.825.347,00	**Valor Total Operaciones:**		0,00	**Valor Actual.:**	20.825.347,00	**Saldo x Comprometer:**	20.825.347,00	**Vr. Bloqueado**		0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	117326	**Fecha Registro:**	2026-11-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	20	CSF						
					Total:	20.825.347,00	0,00	20.825.347,00	20.825.347,00	0,00

Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO RESPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA LA MOTOBOMBAS DE AGUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS SEDE BOGOTA

Firma Responsable